



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12488431 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de HUAMALI QUIQUIA, RUBEN DARIO, identificado con DNI. N° 10019511, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: H.C & ASOCIADOS SERVICIOS Y NEGOCIOS MULTIPLES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 27/04/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO JUAN GUSTAVO LANDI GRILLO EN LA CIUDAD DE LIMA.(...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

ART.8°: LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS.

EL GERENTE GENERAL ASOLA FIRMA PODRA:

1. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD
2. ELABORACIÓN DE PLANOS ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
3. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, A PLAZO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA EXTRANJERA EN TODA CLASE DE BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO; E IMPONER, DEPOSITAR, GIRAR Y/O RETIRAR DE DICHAS CUENTAS O DE LAS VA EXISTENTES.
4. GIRAR, ENDOSAR, DESCOTAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, AVALAR, REACEPTAR, COBRAR Y/O DAR EN GARANTÍA LETRAS, VALES, PAGARÉS Y OTROS EFECTOS DE CRÉDITO O DOCUMENTOS DE NATURALEZA CAMBIARLA O MERCANTIL TALES COMO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, WARRANTS, PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN, CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN, CARTAS DE CRÉDITO; ASÍ COMO GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES, CUALQUIERA SEA SU MONTO O MONEDA EN LA QUE ESTE EXPRESADO, CONTRATAR SOBREGIROS, SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL.
5. ENTREGAR Y RECIBIR OBJETOS EN PRÉSTAMO DE USO; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CUALQUIERA SEA LA FORMA O MODALIDAD, CANTIDAD O MONEDA EN LA QUE ESTE EXPRESADO CON BANCOS COMERCIALES O ESTATALES, CON PARTICULARES Y CON OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, FIJANDO LA TASA DE INTERÉS, EL PLAZO, LA AMORTIZACIÓN Y SUS DEMÁS CONDICIONES.
6. CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING JOINT VENTURE, FRANCHISING, CONCESIÓN, KNOW HOW, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, COLABORACIÓN EMPRESARIAL.
7. DAR O RECIBIR EN PRENDA ORDINARIA O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES A LOS BANCOSYPRESTAR FIANZA MANCOMUNADA O SOLIDARIA EN CUALQUIER ASUNTO EN QUE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SOCIEDAD TENGA INTERÉS.

8. COMPRAR, IMPORTAR, Y ADQUIRIR, PRENDAR, HIPOTECAR O POR CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS, CRÉDITOS TÍTULOS Y/O ACCIONES, ASÍ COMO VENDERLOS EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, FIJANDO LIBREMENTE EL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO Y ENTREGAR O RECIBIR EL DINERO CORRESPONDIENTE CUALQUIERA QUE SEA SU MONTO O LA MONEDA UTILIZADA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE RESULTARAN PERTINENTES.

9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD Y EJERCITAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS QUE EXIGE EL OBJETO SOCIAL Y LA SOCIEDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO.

10. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS OFICIALES CONTABLES Y DE OTRA ÍNDOLE.

11. CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES, ASESORES, EMPLEADOS Y TODO TIPO DE PERSONAL, FIJÁNDOLE SUS SUELDOS, SALARIOS, HONORARIOS, PARTICIPACIONES, GRATIFICACIONES Y CUALESQUIERA OTRA REMUNERACIÓN QUE CONSIDERE PROCEDENTE, ASÍ COMO RESOLVER DICHOS CONTRATOS.

12. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERAR SOBRE ELLAS, Y RESOLVER LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

13. SOLICITAR Y REGISTRAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS DE FÁBRICA, MARCAS DE SERVICIO, ASÍ COMO ADQUIRIRLOS DARLOS Y TOMARLOS EN LOCACIÓN.

14. CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, REPRESENTACIONES, ARRENDAMIENTOS, SUMINISTROS, PROVISIONES, AGENCIAS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE EXIJAN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

15. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, FRENTE A TERCEROS CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES YA COMENZADOS O POR INICIARSE, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO ESTE LA FACULTAD DE INICIAR, CONTRADECIR O CONTESTAR DEMANDAS; DESISTIRSE, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DEFERIR AL CONTRARIO, RECONOCER DOCUMENTOS, CONCILIAR O TRANSIGIR EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ASISTIR A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO DE PRUEBAS, ÚNICAS Y A TODAS A LAS POR LEY DEBA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, Y CASACIÓN; REALIZAR OFRECIMIENTOS DE PAGOS O ACEPTARLOS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA RECIBIR DEBIDAMENTE ENDOSADOS O A NOMBRE DE CUALESQUIERA DE NUESTROS APODERADOS, LOS CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN DE SER EL CASO, ASÍ COMO REALIZAR EL COBRO EN EL BANCO DE LA NACIÓN U OTRA ENTIDAD BANCARIA DESIGNADA POR LEY O MANDATO JUDICIAL; PODRÁ TAMBIÉN RECIBIR CUALQUIER TIPO DE BIENES OFRECIDOS EN PAGO; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES EN TODAS SUS FORMAS, ASÍ PODRÁ SOLICITAR EMBARGOS EN FORMA DE INTERVENCIÓN EN RECAUDACIÓN, EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, EN FORMA DE RETENCIÓN, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCIÓN EN INFORMACIÓN, EN FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES; EN TAL SENTIDO PODRÁ SOLICITAR LA CONVERSIÓN DEL EMBARGO, NOMBRAR INTERVENTOR RECAUDADOR, INTERVENTOR INFORMADOR, DEPOSITARIO, PODRÁ TAMBIÉN SOLICITAR MEDIDA CAUTELAR DE SEQUESTRO CONSERVATIVO, SEQUESTRO DE VEHÍCULOS, EN TAL SENTIDO PODRÁ NOMBRAR DEPOSITARIO U OTRO ÓRGANO DE AUXILIO JUDICIAL, TAMBIÉN PODRÁ SOLICITAR MEDIDA CAUTELAR GENÉRICA Y EN GENERAL CUALESQUIER ACTO NECESARIO PARA LLEVAR ADELANTE LAS MEDIDAS CAUTELARES, PUDIENDO EN CONSECUENCIA CUALQUIER ACTA O DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO; PODRÁ OTORGAR CONTRA CAUTELA REAL O PERSONAL, SIENDO LA TITULAR LA SOCIEDAD, CAUCIÓN JURATORIA O FIANZA, LEGALIZANDO SU FIRMA ANTE AUTORIDAD COMPETENTE; PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS REMATES O ADJUDICACIONES QUE SE ORIGENEN FIRMANDO O SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DICHO FIN; PODRÁ TAMBIÉN REPRESENTARLA EN EJECUCIÓN, RIFE SETRA; Y EN GENERAL PODRÁ REPRESENTARLA EN CUALQUIER ACTO DENTRO DEL PROCESO EN SU CALIDAD DE GERENTE; PODRÁ A SU VEZ SUSTITUIR CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA PERSONA QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

L6. EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

17. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO Y DIRIGIR LAS OPERACIONES DE ESTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES.

18. CUIDAR DE LOS BIENES Y FONDOS SOCIALES

19. LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y CUIDAR DE LA ORGANIZACIÓN, EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD

20. CONVOCAR A JUNTA GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
85694312
Publicidad N° 2025 - 989954
10/02/2025 13:51:37

GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

21. ELABORAR EL PROYECTO DEL BALANCE GENERAL.

22. RENDIR CUENTA A LAS JUNTAS GENERALES DE LAS CONDICIONES Y PROGRESOS DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, DE LAS COBRANZAS, INVERSIONES, Y DEMÁS INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

23. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA O CONCURSOS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZANDO TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR ADELANTE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD

24. DELEGAR EL PRESENTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE EN FAVOR DE TERCEROS, REVOCANDO DICHAS DELEGACIONES, REASUMIENDO PLENAMENTE EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS.

25. EMITIR PAGARES, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y CELEBRAR PRESTAMOS Y/O CONTRATOS MUTUOS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 27/04/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO JUAN GUSTAVO LANDI GRILLO EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2025-99999-289732 S/ 32.10

Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por VASQUEZ REATEGUI, MILAGROS LEONOR, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:01:26 horas del 10 de Febrero del 2025.

Milagros Leonor Vásquez Reátegui
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.